



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 600/2013  
á, 03 de octubre de 2013

### VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 516/2013, de fecha 10 de julio de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio No. 01058/2013, de fecha 13 de junio de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 05 de julio de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 138/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 7,91 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N° 10 U.V.108, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. CRISTINA CRESENCIA RIBERA ESPINOZA.

### CONSIDERANDO:

Que, por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 10 de mayo de 2011, el certificado de la cedula de identidad de la Sra. Cristina Cresencia Ribera Espinoza con N° 3121520 SC., el plano de proyecto de mausoleo por 7,50 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 074762.

Que, existe el informe técnico N° 080 de fecha 27 de enero de 2012 de la Profesional "B" Control de gestión Dirección de cementerios Municipales Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado dirigida hacia el Director Municipal de Cementerios el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, donde en su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 01/09/2011, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...3,10 ml.
- Profundidad ...2,55 ml.

### Límites y Colindancias del Terreno.

|           |                                      |             |
|-----------|--------------------------------------|-------------|
| Al Norte: | Mausoleos N° 5 y 6, del mismo bloque | ...3,10 ml. |
| Al Sur:   | Pasillo Municipal E-O 22             | ...3,10 ml  |
| Al Este:  | Mausoleo N° 26, del mismo bloque     | ...2,55 ml. |
| Al Oeste  | Mausoleo N° 28, del mismo bloque     | ...2,55 ml. |

Por lo anteriormente evidenciado para la prosecución del trámite, se debe rehacer el plano de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica.

Que, por la solicitud de prosecución de trámite de la Sra. Cristina Cresencia Ribera Espinoza, presentada a la Dirección de Cementerios Municipales de fecha, 13 de julio de 2012, adjuntando una fotocopia simple de la peticionante.

Que, por el AUTO MOTIVADO, de fecha 27 de julio de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de CRISTINA CRESENCIA RIBERA ESPINOZA, en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, que al haberse realizado el informe técnico N° 080-2012 de fecha 27 de enero de 2012, por la Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, el mismo cumple con lo estipulado por el inf. 384/2011 de fecha 17 de octubre de 2011, se establece que no es necesario la realización de un nuevo informe técnico, respecto al presente tramite. Se instruye al área



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

legal de la Dirección de Cementerios Municipales, a realizar un informe de verificación si ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión de trámite e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

*Que, por el Informe N° 053/2013, de fecha 27 de julio de 2013, Ref. INFORME DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA ADMISIÓN DEL TRÁMITE DE LA ADJUDICACIÓN, firmada por la Abog. Julio Nelson Cuellar, Profesional "A", de la Dirección de Cementerios, dirigido a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Así mismo cursa nota de fecha 15 agosto de 2012 dirigida al Director de Cementerios Municipales el Dr. Jorge Queirolo Rocha presentándole el nuevo plano del Cementerio Sagrado Corazón de Jesús de parte de la señora peticionante Cristina Cresencia Ribera Espinoza.*

*Que, Cursa la Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". N° 48/2013 de fecha 20 de marzo de 2013, elaborado por la Lic. Roxana Molina Padilla. Profesional "B" de la Dirección de Cementerio, dirigido al Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0011886, por 7,91 Mts<sup>2</sup>, a Bs.-225.- el Mt.<sup>2</sup>, un total de Bs.-1779,75 (Un Mil Setecientos Setenta y Nueve 75/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios.*

*Que, por nota de fecha 17 abril de 2013 dirigida al Director de Cementerios Municipales el Dr. Jorge Queirolo Rocha haciéndole conocer la presentación de un Poder Especial, Amplio y Suficiente con numero de testimonio N° 507/2013 elaborado en la Notaria de Fe Pública N°10 de Primera Clase a cargo del Notario Fernando Molina Paredes que otorga la señora: Cristina Cresencia Ribera Espinoza con cedula de identidad N°3121520, a favor del señor: Pascual Rivera Espinoza con cedula de identidad N°1034871, para que en representación de su persona, acciones, derechos, realice todos los trámites administrativos, judiciales, institucionales, etc., suscribir contrato con el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tramitar hasta la adjudicación del Mausoleo. adjunta una fotocopia simple del señor Pascual Rivera Espinoza.*

*Que, por el Informe Legal D.C.M./C.I. N°113/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por Abog. Julio Nelson Cuellar Nuñez Profesional A de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que el solicitante cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.*

*Que, por dos ejemplares de la Resolución Administrativa N° 407/2013, de fecha 29 de mayo de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio Nelson Cuellar Nuñez Profesional A de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años a la solicitante Cristina Cresencia Ribera Espinoza, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.*

*Que, por tres ejemplares del Contrato de Uso de Superficie N° 138/2013, de fecha 29 de mayo de 2013, sin firma del Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., y de la Ing. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Firman el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio Nelson Cuellar Nuñez, Profesional A de la Dirección de Cementerios Municipales y el señor Pascual Rivera Espinoza, adjudicatario.*





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Que, por Oficio referente a índice del trámite de solicitud de terreno para mausoleo de CRISTINA CRESENCIA RIBERA ESPINOZA, firmando por Abog. Julio Nelson Cuellar Nuñez Profesional A de la Dirección de Cementerios Municipales y la Arq. Silvia Camponovo, Profesional "B", control de gestión dirección de cementerios Municipales, quienes se hacen responsables por sus informes elaborados según Artículos 28 y 38 de la Ley N° 1178.*

*Que, por Informe D.C.M./C.I. N° 375/2013, de fecha 10 de junio de 2013, Ref. REMISION DE TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO, realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, vía Ing. Maria Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, dirigido a Abog. Rómulo Peredo Salvatierra, Secretario General; Para dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente, a favor de la adjudicataria: MARTHA RODRIGUEZ DE BAZAN.*

*Que, por Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0650/2013, de fecha 13 de junio de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.*

*Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional Artículo 302, I.- señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción entre otras: el Numeral 35) Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines*

*Que, La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su art.9 parágrafo I, establece que, la autonomía se ejerce a través de: 2) La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; 4) La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.*

*Que, La Ley No. 2028 de Municipalidades, indica en su Art. 12 El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal, siendo sus atribuciones las siguientes, 11) Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del municipio en el plazo máximo de 15 días. El art. 44 (atribuciones): El alcalde Municipal tiene la siguientes atribuciones: 33) Suscribir contratos en nombre del gobierno Municipal de acuerdo con lo establecido en la presente ley*

*Por otra parte, el Art. 87 de la misma norma legal, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.*

*Que, La Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la*



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

adjudicatario o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público, no se gestione la renovación, se podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública.

*Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "C" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m<sup>2</sup>, es de Bs.110,00; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*

*Que, con relación al pago del Uso de Suelo, previsto en la Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por la suma Bs.-1782,25 (Un Mil Setecientos Ochenta y Dos 25/100, bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios; por 7,91 m<sup>2</sup>, con comprobante de pago Formulario OMA 02/06008, N°0011886, de fecha 17/04/2013 a Bs.-225.- el Mt.2., Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por el GMASC.*

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato de Uso de Superficie N° 138/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la señora CRISTINA CRESENCIA RIBERA ESPINOZA, sobre un espacio de terreno de 7,91 mts.2, que se encuentra en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" U.V. N° 108, Distrito Municipal N° 10, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA